interesó del Director del PMM la adquisición, mediante adjudicación directa, de tres vehículos «Ford Granada» blindados, para la escolta del Presidente del Gobierno.

La Junta de Gobierno del PMM, en su reunión del día 10 de julio de 1980, adoptó el acuerdo de adquirir dichos vehículos y su posterior blindaje por la Empresa «Tecnitrade, R. V., S. A.», por un importe total de 24.489.369 pesetas.

El acuerdo de compra se toma sin existir crédito presupuestario, y no sólo se toma el acuerdo de compra, sino que el 31 de diciembre de 1980 se levanta acta de recepción de los citados vehículos. El crédito correspondiente para la financiación de la adquisición de los tres vehículos fue aprobado en acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de marzo de 1981, con cargo a la aplicación 31.04.621 del Presupuesto de Gastos (cuando lo que procedía era una convalidación del gasto).

La Intervención General de la Administración del Estado —mediante escrito de fecha 14 de julio de 1981— hace constar la falta de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la obligación «en la fecha de adquisición de los vehículos». Por tanto —dice—, para subsanar este defecto de trámite, en base a la urgencia de la adquisición, deberá ser aplicado lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 25 del Reglamento de 3 de marzo de 1925, que establece: «si el Interventor general de la Administración del Estado, al conocer de un expediente, observara que la obligación o gasto a que corresponda no ha sido previamente fiscalizada, lo manifestará así a la Autoridad que hubiera iniciado aquél, y emitirá, al mismo tiempo, su opinión respecto a la propuesta, a fin de que, unido este informe a las actuaciones, pueda el titular del Departamento de que aquélla proceda, si lo considera conveniente, acordar que se someta lo actuado a la decisión del Consejo de Ministros, para que éste adopte, en vista de ello, la resolución a que hubiera lugar».

El día 22 de diciembre de 1981, la Dirección General del Patrimonio del Estado comunica al Director del PMM que, de acuerdo con el informe emitido por la Intervención Delegada de aquel Centro directivo, el expediente de reintegro al PMM de los 24.489.369 pesetas, anticipadas por ese Organismo para la adquisición de los tres vehículos marca «Ford Granada», debe ser elevado a la aprobación del Consejo de Ministros.

Por su parte, el Ingeniero-Director del PMM, el 15 de enero de 1982, remite a la Dirección General del Patrimonio del Estado la propuesta y documentación justificativa del gasto efectuado por el Organismo autónomo, al objeto de subsanar los defectos de tramitación y elevar el expediente al Consejo de Ministros.

Por último, el Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1982 aprobó el acuerdo de convalidación de un gasto, por un importe de 24.489.369 pesetas, para la adquisición de tres vehículos «Ford Granada», de fabricación extranjera, por el sistema de contratación directa, con aplicación al concepto 31.04.621 del Presupuesto de Gastos para 1981.

b) Compra de dos «Mercedes-Benz». En el ejercicio económico de 1982 se adquirieron dos coches «Mercedes-Benz 500 Sel», para la Presidencia del Gobierno. El expediente se inicia sin la autorización por escrito de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y el 15 de junio de 1982 se recibe en el PMM la factura pro-forma de la casa «Mercedes-Benz».

El 1 de julio de 1982, el Director del PMM envía un escrito al Director general del Patrimonio comunicando que el importe de los dos coches es de 46.000.000 de pesetas; coste que podría reducirse a 29.000.000 de pesetas si se consiguiese exención arancelaria. También se comunica que en el PMM no existe crédito para su adquisición. El escrito viene informado favorablemente por la Intervención Delegada. El 8 de octubre de 1982 tiene lugar la entrega del primer vehículo. En esta misma fecha se comunica al PMM la aprobación del crédito en el Consejo de Ministros celebrado el 24 de septiembre de 1982, y por el expresado importe de 29.000.000 de pesetas.

El 5 de noviembre de 1982, la Casa «Mercedes-Benz» envía factura del segundo vehículo.

El 17 de noviembre de 1982, el Director del PMM remite escrito al Administrador de Aduanas solicitando la exención arancelaria; solicitud que es reiterada el 27 de diciembre de 1982, basándose en la Ley 32/1971.

El 8 de marzo de 1983, el Director general de Aduanas contesta al Director del PMM, diciendo: «... no es de aplicación la Ley 32/1971 en este caso, porque se refiere a la adquisición de materiales para la modernización de las Fuerzas Armadas y, en todo caso, esta Ley ha sido sustituida por la Ley 44/1982, de 7 de julio, que se refiere a las adquisiciones para previsión y sostenimiento de las Fuerzas Armadas, y estos coches no se pueden incluir en este tipo de adquisiciones». Se señala en el escrito que la única vía sería declararlos de interés público por Real Decreto. En junio de 1983, el expediente aún estaba sin resolver.

II. CONCLUSIONES

Por todo lo que antecede, este Tribunal entiende que procede exponer, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva del Parque Móvil Ministerial, las siguientes conclusiones:

Primera.—Se señala la necesidad de regular el régimen interior del PMM.

Segunda.—Conveniencia de atribuir al PMM las funciones de adquisición, administración y prestación de todos los servicios de automovilismo a los distintos Departamentos civiles de la Administración del Estado y de sus Organismos autónomos, suprimiendo la modalidad de «vehículos integrados».

Tercera.—Reforzar —e introducir, en su caso— el control de las existencias, tanto de vehículos como de los demás elementos inventariables.

Cuarta.—En el momento actual se desconoce la situación patrimonial del PMM, dadas las deficiencias de la contabilidad financiera. Por otra parte, solamente con la implantación de una contabilidad analítica se obtendría la información precisa para la toma de decisiones.

Quinta.—A la compra de determinados vehículos —tres «Ford Granada» blindados y dos «Mercedes-Benz 500 Sel»— se formulan las objeciones señaladas en el texto.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Presidente, José María Fernández Pirla.

ADMINISTRACION LOCAL

2002 *RESOLUCION de 12 de enero de 1984, del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción de Mercado de Abastos.*

Don Juan Carlos Benavides Yanguas, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1982, acordó proceder a la expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras para la construcción de Mercado de Abastos y al propio tiempo solicitar del Consejo de Ministros, para llevar a cabo la misma, el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Dado que por el Consejo de Ministros por Real Decreto 3282/1983, de 20 de noviembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero actual, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Almuñécar, de los bienes necesarios para llevar a cabo la realización de las obras de construcción de Mercado de Abastos de referencia, de conformidad con el citado Real Decreto, artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y legislación complementaria, se describen los bienes y se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación, como sigue:

Finca número 1. Nombre y domicilio de los propietarios: Don Rafael Banderas Gallego, Almuñécar; doña María Herrera Calle, doña Ana, doña Encarnación y don Rafael Herrera Marín, Madrid. Situación de la finca, linderos: Norte, con Callejón del Virgo; Sur, con doña Angeles López Asensio y hermanos Jiménez Ruiz; Este, con doña Francisca Liranzo Ruiz, y Oeste con finca de la que se segrega o avenida del General Galindo. Clase de finca: Rústica. Superficie: 1.598 metros cuadrados.

Finca número 2. Nombre y domicilio de la propietaria: Doña Francisca Liranzo Ruiz, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con Callejón del Virgo; Sur, con calle de nueva apertura; Este, con avenida de Cala, y Oeste, con señores Banderas, Herrera y López. Clase de finca: Rústica. Superficie: 1.580 metros cuadrados.

Finca número 3. Nombre y domicilio de los propietarios: Don Félix, doña Carmen, don Miguel y don Andrés Jiménez Ruiz, Almuñécar. Situación de la finda, linderos: Norte, con señores Banderas y Herrera; Sur, con calle de nueva apertura; Este, con doña Angeles López Asensio, y Oeste, con finca de la que se segrega o avenida del General Galindo. Clase de finca: Rústica. Superficie: 300,15 metros cuadrados.

Finca número 4. Nombre y domicilio de la propietaria: Doña Angeles López Asensio, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con señores Banderas y Herrera; Sur, con calle de nueva apertura; Este, con doña Francisca Liranzo Ruiz, y Oeste, con hermanos Jiménez Ruiz. Clase de finca: Rústica. Superficie: 1.113,93 metros cuadrados.

Se señala para el levantamiento del acta previa a la ocupación, el día 22 de marzo del presente año, a las diez horas. Advirtiéndose que el acta se levantará en los locales del Ayuntamiento de Almuñécar, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, al reconocimiento de las fincas.

Se convoca, a tenor de lo dispuesto en el artículo citado de la Ley de Expropiación Forzosa, a los aludidos propietarios e interesados para que se personen el día y hora señalados, en la Casa del Ayuntamiento, pudiendo acompañarse, si lo estiman conveniente, de Peritos y Notarios.

Hasta el día anterior al del levantamiento del acta previa a la ocupación, los propietarios e interesados, en su caso, podrán formular por escrito ante esta Alcaldía las alegaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los propietarios y titulares de derechos reales, deberán aportar los títulos de propiedad o de los mismos, así como el último recibo de contribución, en su caso.

Almuñécar, 12 de enero de 1983.—El Alcalde.—844-E.